

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 12 DE JULIO DE 1983

NÚM. 156

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 2.^a

Batalla de Lepanto, 16

Don Luis Peñalva Fernández, Recaudador Auxiliar de Tributos de Estado en la expresada Zona, de la que es Recaudador Titular D.^a Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por el concepto, ejercicio e importe que asimismo se detallan, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Diligencia.—Notificado a los deudores sus débitos, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y lo dispuesto en el art. 114,5 del Reglamento General de Recaudación y Regla 62.6 de su Instrucción, declaro embargados los vehículos de la propiedad de aquéllos, debiendo darse cuenta a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que sea tomada nota de los referidos embargos y se ordene la captura, depósito y precintado de los vehículos que a continuación se relacionan y sean puestos a disposición de esta Recaudación.

Deudor: Julio Rodríguez Rodríguez

Concepto: Licencia Fiscal

Ejercicio: 1982

Domicilio tributario: Bembibre

Importe de los débitos: 7.200 ptas.

Vehículo: Matricua LE-5458 H

—Lo que notifico a los mencionados deudores para su conocimiento y efectos, requiriéndoles para que entreguen en esta Oficina Recaudadora, sita en Ponferrada, calle Batalla de

Lepanto núm. 16, las llaves de contacto y documentación de los vehículos embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Se les requiere asimismo para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y Regla 62 del mentado texto legal, nombren depositario y perito tasador en el plazo de ocho días, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los cuales deberán hacerse cargo del vehículo el primero, y el segundo proceder en su día en unión del designado por esta Recaudación a la valoración de los vehículos reseñados, bajo apercibimiento en uno u otro caso de estar conforme con los designados por esta Recaudación.

Asimismo se les hace saber, que de no hallarse conformes con las diligencias practicadas y requerimientos formulados, pueden reclamar ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles y que, aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 28 de junio de 1983.—El Recaudador, Luis Peñalva Fernández. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4053

ZONA DE LA BAÑEZA

C/ Cebrones del Río, 5

EDICTO

Don Santiago Asensio Santos, Oficial de Recaudación de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20% el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubrimiento) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declara-

do en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tri-

butaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de

no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Municipio	Importe principal
Cidiñanos Caño Vicente	1982	T. Personal	La Bañeza	3.150
Obras Servicios Rurales, S. A.	1982	Sociedades	Idem	4.000
Fernando Luengo Mendaña	1981	C. Beneficios	Palacios V.	8.600
Pedro Mateos García	1982	Est. Enfermos	Pozuelo P.	12.210
Segundo Fernández García	1982	D. P. Salud	Idem	420
Benigno Vilorio Cartón	1982	Idem	Idem	420
Manuel Fernández Cuesta	1982	D. P. Agricultura	Roperuelos	700
Antonio Pinto Santamaría	1983	V. Cap. III	Santa Elena	12.000
Agustina Romero García	1983	Con H. Duero	Villaquejida	15.500
Isabel Ponce Díaz	1982	D. P. Salud	Villafer	210
Tomás Berciano Prieto	1983	C. Aguas Duero	Destriana V.	1.020
Serafin García Brasa	1983	Icona	Idem	4.750
Alfredo García García	1981	T. Personal	San Esteban N.	211
Concepción López López	1982	D. P. Salud	Idem	120
Concepción López López	1981	Est. Enfermos	Idem	3.928
Petronila Núñez Bailez	1980	Idem	Idem	5.013
M.ª Dolores Borja Vargas	1982	Idem	Santa M.ª del Páramo	4.000
Ramón Chamorro Martínez	1982	D. P. Salud	Idem	280
Francisco Martínez López	1981	Idem	Idem	160
José Suárez Fernández	1981 82	Idem	Idem	570
Ana María Franco Natal	1982	Est. Enfermos	San Pedro Ber.	7.196
Agustín Marino Bacirco	1981	Transmisiones	Soto de la Vega	2.065
Carmen Rocío Valle Juan	1982	V. Capítulo III	Urdiales	5.000

La Bañeza, 21 de junio de 1983.—El Oficial de Recaudación, Santiago Asensio Santos.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 4050

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

SUBSECRETARIA

Sección de Expropiaciones

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "Doble vía entre las estaciones de León y La Robla, tramo II", en el término municipal de Sariegos (León), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2.037/1959 a 12 de noviembre, siendo aplicables a las

mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II del Título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría, ha resuelto, en el día de la fecha abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las

demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Sariegos (León), estará a disposición de los propietarios afectados, el plano general de expropiación.

Madrid, 29 de junio de 1983.—El Subsecretario, P.D., O.M. 27-12-1982.—El Director General de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

4025 Núm. 2777.—12.750 ptas.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA MOTIVADO POR LAS OBRAS DE RENFE "PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA DOBLE VIA ENTRE LAS ESTACIONES DE LEON Y LA ROBLA, LINEA LEON-GIJON", TRAMO II, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SARIEGOS (LEON).

FINCA Nº.	POLIG. NUM.	PARC. Nº.	SUPERFICIE TOTAL M2.	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	RESTO NO OBJETO DE EXPROPIACION M2.	PROPIETARIO Y DONICILIO.	L I N D E R O S .
2	6	68	2.940,-	318,-	2.622,-	CIRIACO GUTIERREZ LLANOS AZADINOS (León)	N: Emilio Garcia S: Hros. José Moratíel E: Ctra. León Caboalles O: FF.CC.
3	6	67	2.940,-	150,-	2.790,-	EMILIO GARCIA AZADINOS (León)	N: Antonio Sanz Madera S: Ciriaco Gutierrez Llanos E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
4	6	62	5.160,-	135,-	5.025,-	ANTONIO LAIZ MADERA Fábrica de Embutidos AZADINOS (León)	N: José Blanco Alvarez S: Emilio Garcia E: Ctra. León Caboalles O: FF.CC.
9	6	55	240,-	36,-	204,-	ESPERANZA GARCIA GUTIERREZ SARIEGOS (León)	N: Celia Alvarez Gutierrez S: Emiliano Blanco E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
11	6	53	4.580,-	144,-	4.436,-	LEON FERNANDEZ FIDALGO AZADINOS (León)	N: Eduardo Juarez S: Celia Alvarez Gutierrez E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
13	6	51	2.940,-	68,-	2.872	EMILIO ALVAREZ BLANCO AZADINOS (León)	N: Parcela 50 S: Eduardo Juarez Rebollo E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
14	6	43	2.200,-	25,-	2.175,-	OVIDIO GUTIERREZ ALVAREZ AZADINOS (León)	N: Paso superior S: Parcela 48 E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
15	6	37	1.640,-	106,-	1.534,-	GUMERSINDO SUAREZ GORDON Club Estoril AZADINOS (León)	N: Carretera S: Parcela 38 E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
16	6	33	35.100,-	1.378,-	33.722,-	HROS. PIO OBLANCA RODRIGUEZ C/ Villa Benavente, 2,4º LEON	N: Nemesio Sierra Barazón S: Parcela 92 E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
17	6	32	1.350,-	60,-	1.290,-	NEMESIO SIERRA BARAZON SARIEGOS (León)	N: Nemesio Sierra Barazón S: Hros. de Pio Oblanca E: Ctra. León Caboalles O: FF.CC.
19	6	332	19.020,-	597,-	18.423,-	HROS. DE PIO OBLANCA RODRIGUEZ C/ Villa Benavente, 2-4º LEON	N: Eliseo Barazón Alonso S: Nemesio Sierra Barazón E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
21	6	300	580,-	26,-	554,-	CESAR GARCIA OBLANCA VILLABALTER (León)	N: Luis Blanco Vilorio S: Eliseo Barazón Alonso E: Ctra. León Caboalles O: FF.CC.
23	6	270	580,-	83,-	497,-	EUTIQUIA GARCIA FERNANDEZ CARBAJAL DE LA LEGUA (León)	N: José Antonio Alvarez S: Luis Blanco Vilorio E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
26	6	273	1.060,-	63,-	997,-	ALEJANDRO SUAREZ OBLANCA AZADINOS (León)	N: Anunciación Alvarez Gutierrez S: Mercedes Llamazares Andres E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
32	6	280	820,-	25,-	795,-	BALTASARA GARCIA LORENZANA (León)	N: Bernarda Coque Fernández S: Hros. Genaro Alvarez E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
33	6	281	820,-	30,-	790,-	BERNARDA COQUE FERNANDEZ SARIEGOS (León)	N: Amelia Alvarez Garcia S: Baltasara Garcia E: Ctra. León Caboalles O: FF.CC.
34	6	282	1.350,-	23,-	1.327,-	AMELIA ALVAREZ GARCIA CINERA DE GORDON (León)	N: Benjamín Díez Ordoñez S: Bernarda Coque Fernández E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.

INCA Nº.	POLIG. NUM.	PARC. Nº.	SUPERFICIE TOTAL M2.	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	RESTO NO OBJETO DE EXPROPIACION M2.	PROPIETARIO Y DONICILIO.	L I N D E R O S .
35	6	283	1.640,-	48,-	1.592,-	BENJAMIN DIEZ ORDOÑEZ LORENZANA (León)	N: Isolina Arias Aller S: Amelia Alvarez García E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
37	6	291	820,-	3,-	817,-	VICTORIANO ALLER ALVAREZ POBLADURA DE BERNESGA (León)	N: José Aller Alvarez S: Isolina Arias Aller E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
56	8	1.042	810,-	40,-	770,-	BALTASAR GARCIA LORENZANA (León)	N: Severino Ordoñez García S: Delia Arias Aller E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
58	8	1.040	810,-	17,-	793,-	CLAUDIO GUTIERREZ RODRIGUEZ AZADINOS (León)	N: Jros. Eugenio Blanco S: Severino Ordoñez García E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
59	8	1.039	2.700,-	30,-	2.670,-	OBISPADO DE LEON LEON	N: Florentino Arguello Sierra S: Claudio Gutierrez Rodez. E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
60	8	1.038	6.750,-	156,-	6.594,-	FLORENTINO ARGUELLO SIERRA Avda. Padre Isla nº 42 LEON	N: Melchora Calderón Fdez. S: Hros. Eugenio Blanco E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
67	8	1.086	1.620,-	54,-	1.566,-	CESAR Y AQUILIO GARCIA AZADINOS (León)	N: Germán González Fernández S: Antonio Diez Fernández E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
70	8	1.177	810,-	33,-	777,-	HROS. PIO OBLANCA RODRIGUEZ C/ Villa Benavente, 2-4º LEON	N: Inocencio Diez Alavarez S: Lidia Fernández González E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.
71	8	1.090	2.970,-	116,-	2.854,-	INOCENCIO DIEZ ALVAREZ Avda. Facultad, 39-2º LEON	N: Rosario y Angelina Diez Getino S: Hros. Pío Oblanca Rodríguez E: Ctra. León-Caboalles O: FF.CC.

Delegación de Hacienda de León

ANUNCIO

Con fecha 30 del pasado mes, el señor Recaudador de Tributos de la Zona de León 1.ª Capital ha tenido a bien acordar, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Laboral del 29 de febrero de 1972 y con efectividad de 1.º de mayo de 1983, la adaptación del personal existente en la Zona a la plantilla aprobada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera con fecha 25 de septiembre de 1981, mediante los ascensos correspondientes a las categorías que se encuentran vacantes y con la denominación establecida en el último convenio, quedando el personal de la Zona en la forma siguiente:

Oficial mayor.—D. Angel Arias Fernández.

Oficial primera.—D. Juan Efigenio Cueto Pérez.

Oficial primera.—D. Adolfo Corujo Quidiello.

Oficial primera.—D. Francisco Javier Quirós Redondo.

Oficial segunda.—D. José Antonio Guerra Rubio.

Oficial segunda.—D. Carlos Crespo Blanco.

Oficial tercera.—D. Ramón Marcelino Fernández Alvarez.

Oficial tercera.—D.ª María del Carmen Corujo Quidiello.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de Autoridades y Contribuyentes.

León, 5 de julio de 1983.—El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 4056

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Alfredo Mateos Beato, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 86/83 S. Social incoado contra D. Pedro García Iglesias (Electro-Deco), domiciliado en Ponferrada, Avda. La Plata, 9, por infracción artículo 4.1.2.g) y arts. 5 y 6 de F. y S. 12-9-70 se ha dictado una resolución de fecha 22 de junio de 1983, por la que se

impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pts.).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa D. Pedro García Iglesias (Electro-Deco) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a uno de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Alfredo Mateos Beato. 4086

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA de León

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de:

La Junta Administrativa de Valdorria.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condi-

ciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la casa concejo donde se realice la subasta.

LE-10.524, denominado "San Froilán" constituido por el monte de U. P. número 751, de la pertenencia de Valdorra, del Ayuntamiento de Valdepiélago, con una superficie de 800 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdices	30	35	35	40	40	45	45	50	60	70
Liebres	1	1	1	2	2	2	3	3	3	3

La valoración anual del aprovechamiento es de cincuenta y dos mil ciento ochenta pesetas, en precio base y de ciento cuatro mil trescientas sesenta pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Valdorra, a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

A partir del 6.º año del aprovechamiento, se revisará el precio del remate a fin de ajustarle de acuerdo con la valoración del costo medio de vida.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por

finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don, vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad, con D.N.I. núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas".

(1) Cuando sean más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 28 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe Provincial acetal., (ilegible).
4057 Núm. 2779.—3,900 ptas.

**

Dirección Territorial de Cantabria

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por delegación del excelentísimo Sr. Ministro, (P.D. O.M. 19-12-80), con fecha 15 de junio de 1983, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte n.º 134 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Cantabria, denominado "Megelines, Melecia de Abajo y Obaos" de la pertenencia de Vejo y sito en el término municipal de Vega de Liébana; cuyo

deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 2 de junio de 1979, con una cabida total de 333,3250 Has. y pública de 333,0750 Has.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial de ICONA de Cantabria tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte n.º 134 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Cantabria, denominado "Megelines, Melecia de Abajo y Obaos" de la pertenencia de Vejo y sito en el término municipal de Vega de Liébana.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Santander, 4 de julio de 1983.—El Jefe Provincial (ilegible). 4055

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-586-CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ocho líneas eléctricas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (AUCALSA), con oficinas en Oviedo, C/. Gil de Jaz, número 10.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Riaseco de Tapia, La Magdalena, Túnel de Los Barrios de Luna, boca Norte y Sur; Túnel de Cosera, boca Sur; Puente Aéreo sobre el Embalse de Luna, zona Norte; Túnel de Oblanca, boca Norte y Area de Servicio de Caldas de Luna.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las Areas de Servicio, túneles y puente aéreo de la Autopista Campomanes-León.

d) Características principales: Ocho líneas aéreas trifásicas de un solo circuito a 10 kV. (15 kV.), excepto en la línea al Area de Servicio de Caldas de Luna que es de 13,2 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 37,97 mm². de sección total (LA-28), aisladores VICASA (E-70), CP-8 y ARVI-32, estando formadas las cadenas por dos elementos y apoyos de hormigón armado y otros metálicos de celosía tipo MADE ACACIA-200, que entroncará con las líneas de Unión Eléctrica-FENOSA, S. A., excepto la de A. de S. de Caldas de Luna, que lo hará en la de Iberduero, S. A., continuando desde el último apoyo de línea con conductor aislado, acometiéndose subterráneamente a los centros de transformación de tipo caseta instalados en el Area de Servicio de Rioseco de Tapia, Area de Servicio de La Magdalena, túnel de Los Barrios de Luna, bocas Norte y Sur; túnel de Cosera, boca Sur; puente aéreo sobre el Embalse de Luna, zona Norte; túnel de Oblanca, boca Norte, y Area de Servicio de Caldas de Luna, con longitudes de 3.550 metros, 105 m., 105 m., 70 m., 350 m., 180 m., 110 m. y 105 m., respectivamente.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.968.614 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial (Sección de Energía), sita en c/ Sta. Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 30 de junio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4026 Núm. 2775.—2.220 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

La Comunidad de Regantes del Río Grande de Besande (León) solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de aprovechamientos del río Grande en término municipal de Boca de Huérgano, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Boca de Huérgano o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Santuario número 6, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 8186).

Valladolid, 30 de junio de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4002 Núm. 2753.—1.230 ptas.

INFORMACION PUBLICA

Sociedad Industrial Castellana, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la Azucarera de Santa Elvira, sita en León, al cauce del río Bernesga a través del colector municipal, en término municipal de León.

NOTA - ANUNCIO

El tratamiento previsto, para los distintos efluentes residuales, será:

El agua de transporte y lavado de la remolacha se hará a través de una rejilla para separar el material grueso, que se aprovechará en fábrica. A continuación, se hará circular a través de un desarenador que retendrá la arena gruesa, y en unas cribas vibrantes se separará el material más fino. La arena y los finos se llevarán a unas tolvas para su posterior traslado a vertedero.

Seguidamente, este efluente se enviará a una clarificador-espesador. Los lodos depositados se llevarán a unas balsas de decantación.

El sobrante se recirculará, en parte a la línea de transporte y lavado y, en parte, se someterá a un tratamiento biológico anaerobio, mediante un digestor provisto de un aireador de doble turbina, y luego se enviará a un clarificador secundario, antes de su vertido al cauce. Los lodos obtenidos en este clarificador se recircularán al digestor y los lodos excedentes se conducirán a las balsas de decantación.

El agua caliente de fábrica se hará pasar, antes de su vertido al cauce, a través de un intercambiador de calor para enfriarla.

El agua de columnas y de refrigeración se verterá directamente al cauce.

El agua procedente de otros circuitos se llevará a las balsas de decantación.

Los lodos cálcicos se recogerán en tolvas para su ulterior traslado a vertedero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario núm. 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 29 de junio de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4003 Núm. 2764.—2.220 ptas.

V-705-le lr/cd.

La Junta Vecinal de Santiago de las Villas (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes de la citada localidad al cauce del río Torre, afluente del río Luna en término municipal de Carrocera (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 4,00 m. por 3,00 m. de lado y 2,35 metros de profundidad, medidas útiles; a la entrada se proyecta una arqueta arenosa de 3,00 m. por 1,00 m. de lado y 1,10 m. de profundidad.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 3,50 m. por 3,00 m. de lado y 1,05 metros de profundidad, medidas útiles.

Adosada a la cámara de descarga se proyecta una arqueta filtrante de 3,00 m. por 3,00 m. de lado y 1,45 metros de profundidad dotada de una capa filtrante de 0,35 m. de espesor.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Torre afluente del río Luna en término municipal de Carrocera (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, en-

contrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 29 de junio de 1983.— El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4057 Núm. 2778.—1.650 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villablino

Acordada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 del actual, la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con la creación de las plazas siguientes: a) Una plaza de Conserje Municipal, clasificada: Grupo Administración General; Subgrupo Subalterno; coeficiente 1,3; Nivel 3.—b) Dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, clasificadas; Grupo Administración Especial; Subgrupo Servicios Especiales; Nivel 4.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se dispone la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de la entrada en vigor de los acuerdos adoptados.

Villablino, 30 de junio de 1983.— El Alcalde (ilegible).

3976 Núm. 2771.—720 ptas.

**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 del actual, adoptó el acuerdo que literalmente dice: "Asignaciones a los miembros corporativos.—El Señor Alcalde-Presidente da lectura a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Comunista de España, que literalmente, dice: "Somos conscientes una vez más de las múltiples especulaciones que un acuerdo de este tipo puede suscitar, entre quienes por sistema han entendido que su misión es criticar todo aquello que no es de su autoría.—Pero en esta ocasión, como en cuantas hemos tenido que asumir nuestras responsabilidades, lo vamos a hacer amparados por la legitimidad de la Ley.—Hemos insistido durante la campaña electoral en la necesidad de dignificar la institución municipal, este propósito sigue siendo una de nuestras grandes preocupaciones, y la mejor manera de demostrarlo, es haciendo que aquellos que se dediquen en exclusiva al quehacer municipal, no puedan en ningún momento ser objeto de proposiciones inconvenientes para resolver su situación económica familiar.—A) Con la mayor transparencia y dignidad proponemos que la dedicación exclusiva de la Alcaldía sea remunerada a razón de 100.000 pesetas mensuales.—

El resto de las compensaciones será establecido de la siguiente manera: 1.º Asistencias a las Sesiones del Pleno de la Corporación, 1.000 pesetas a cada uno de los Corporativos, exceptuando evidentemente al Alcalde, por una sola sesión al mes.—Si hubiere ausencia, aun cuando fuere justificada, no daría derecho a percepción alguna.—2.º Compensaciones a las Delegaciones: Cada Delegado de los diferentes servicios o áreas, percibirá la cantidad mensual de 10.000 pesetas, por una dedicación que sin ser exclusiva tiene que ser importante.—3.º Compensación por asistencia a Comisiones Informativas.—Por un mínimo de asistencia de una reunión al mes a cada una de las siguientes Comisiones, la percepción queda establecida de la siguiente manera: Permanente, 3.100 pesetas cada miembro; Obras y Urbanismo, 5.000 pesetas cada miembro; Cultura, 1.400 pesetas cada miembro; Hacienda, 1.600 pesetas cada miembro; Servicios, 1.150 pesetas cada miembro; Sanidad, 1.350 pesetas cada miembro; Personal, 1.600 pesetas cada miembro.—Como ya hemos señalado anteriormente la percepción del Alcalde queda limitada exclusivamente al salario fijado en el apartado A).—El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta leída."

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el art. 1.º del Real-Decreto 1531/1979, de 22 de junio, se publica el precedente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, a 30 de junio de 1983.— El Alcalde (ilegible).

3977 Núm. 2770.—2.210 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Por D. Pedro García Alvarez, se ha solicitado licencia para establecer la industria de venta al por menor de productos agrícola-ganaderos, con emplazamiento en Toldanos, (Puente Villarente).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaturiel, a 1 de julio de 1983.— El Alcalde (ilegible).

4069 Núm. 2781.—660 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Por D. Manuel Brañas González, en nombre propio, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento, por cambio de calificación de «Cafetería de 2.ª», que actualmente tiene a «Café-Bar de Categoría Especial B», en que desea transformar, sin modificación alguna de la estructura actual de la instalación anterior, debidamente legalizada, en su día, con emplazamiento en la Plazuela de la calle de Las Angustias, 27 de esta villa de Cacabelos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cacabelos, a 6 de julio de 1983.— El Alcalde act., Manuel Figueroa Núñez.

4085 Núm. 2780.—840 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES con referencia al 31 de marzo de 1983

Plazo: 15 días hábiles

Carrizo de la Ribera	4008
Villamañán	4005
El Burgo Ranero	3967
San Emiliano	4038
Villaobispo de Otero	4033
Quintana del Marco	4031
Castillfalé	4030
Cea	4058
Luyego de Somoza	4059
Toral de los Guzmanes	4061
San Cristóbal de la Polantera	4062
Cabrillanes	4063
Quintana del Castillo	4088
Izagre	4089
Cuadros	4090

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1983

Plazo 15 días hábiles

Riaño	3973
Carucedo	3975
Soto de la Vega	3974
Arganza	3971

Valverde de la Virgen	4004
Destriana	4034
Villaobispo de Otero	4033
San Adrián del Valle	4064
Puente de Domingo Flórez	4087
Valdesamario	4091

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1983

Plazo: 15 días hábiles

Valverde de la Virgen	4004
Valdesamario	4091

PADRONES

Chozas de abajo, Padrón de arbitrios varios para 1983.—15 días. 3965

El Burgo Ranero, Padrón arbitrios varios ejercicio 1983.—15 días. 3967

CUENTAS

Santa Cristina de Valmadrigal, Liquidación y cuenta general del presupuesto ordinario de 1981, así como la de valores y patrimonio del mismo año.—15 días y 8 más. 4035

Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 844/83, instados por Antolín González Fernández, contra José Pedro García Pérez «Jopegar», en reclamación por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 137.513 pesetas más el 10 por 100 en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 1», la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará, además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el núm. 239/8, y bajo el epígrafe «Recursos de suplicación». Se les advierte que, de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Pedro García Pérez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres. 4019

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 809/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Bernardo Burgos Pérez contra José Miguel Sánchez Prieto, sobre salarios, se ha dictado con fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y tres, sentencia, cuyo fallo es como sigue:

«... Fallo: Que estimando la demanda formulada por Bernardo Burgos Pérez, condeno al demandado José Miguel Sánchez Prieto a abonar al actor por los conceptos a que aquélla se refiere, la suma de 219.083 pesetas, más el interés del 10 % anual de la misma desde el día 11 de mayo de 1983 hasta la fecha de pago.

Se advierte a las partes que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo núm. 2, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 3965/5 y bajo el epígrafe «recursos de suplicación».

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José Miguel Sánchez Prieto, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 4084

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León.

Hace saber: Que en autos 780/83 seguidos a instancia de Pedro Carpio Fernández contra Angel y Francisco García Alonso, Mutua General de Seguros, I.N.S.S. y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre revisión de invalidez por enfermedad profesional, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Pedro Carpio Fernández y declaro que por revisión de su estado se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo derivada de enfermedad profesional de silicosis y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 100 % de la base reguladora de 89.542,60 pesetas anuales más las revalorizaciones pertinentes a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de Mutua General de Seguros y ésta a su vez de los empresarios Angel y Francisco García Alonso y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social desde la fecha 22-10-1982 y revoco la resolución del I.N.S.S. en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Angel y Francisco García Alonso cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. 3943

Anuncio particular

SOC. COOP. DE VIVIENDAS
"LA FORTALEZA"

Avda. de Portugal, 96
Ponferrada (León)

La Sociedad Cooperativa de Viviendas de Protección Oficial "La Fortaleza" ubicada en el Polígono de Las Huertas de Ponferrada, pone en conocimiento del público en general, que de conformidad con las ordenanzas vigentes admitirá solicitudes (en las mismas condiciones que los demás socios) para la adjudicación de viviendas para minusválidos, debiendo dirigirse los interesados al domicilio social de la Cooperativa: Avda. de Portugal, núm. 96, de Ponferrada, en un plazo de quince días a contar desde el presente.

Ponferrada, 28 de junio de 1983.—
La Junta Rectora. (Ilegible).
3955 Núm. 2737.— 600 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

1983